



ORD. N° 0042 /

ANT. : Consulta N° CAS 1987449-N1X3Y7 de 12 de marzo de 2013, ingresada a través de la página Web del MINVU.

MAT.: Informa sobre denegación de proporcionar información solicitada.

SANTIAGO,

10 ABR. 2013

**DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : MANUEL ALEJANDRO VALENCIA SILVA
AVENIDA SANTA MARÍA 5542, VITACURA, SANTIAGO**

Con fecha 12 de marzo de 2013, a través de la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Manuel Alejandro Valencia Silva en el marco de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública, solicita obtener el borrador del proyecto de ley para fusionar los ministerios de Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales.

Al respecto, informo a Ud. que no es posible acceder a su solicitud por el momento, toda vez que la información solicitada tiene el carácter de secreta de conformidad al artículo 21, letra b) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, al tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política. La causal invocada es sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptados.

En este contexto, respecto de la mencionada información cabe consignar que la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia ha señalado, en su decisión rol C-28-12, que el referido artículo 21, letra b), exige la concurrencia de dos requisitos copulativos para que esta pueda aplicarse, esto es, que la información requerida sea un antecedente o deliberación previa a la adopción de una resolución, medida o política y que la publicidad, conocimiento o divulgación de dicha información afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano. En efecto, sostiene dicha jurisprudencia que debe existir un vínculo preciso de causalidad entre el antecedente o deliberación previa y la resolución, medida o política a adoptar por el órgano requerido, de manera que sea claro que la primera originará la segunda.

Sobre el particular, es necesario hacer presente por una parte que la información requerida corresponde a un antecedente fundamental de una política cuya deliberación se encuentra en curso dentro de éste órgano, la cual es, la eventual fusión de los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales. Por otro lado, su divulgación afectaría el debido cumplimiento de las funciones de éste Ministerio por tratarse de un proyecto de reforma institucional y dada la gran envergadura que representa.

Así entonces, constituyendo el proyecto requerido una deliberación previa para la eventual concreción de la fusión de los citados Ministerios, su publicación, conocimiento o divulgación podría provocar distorsiones en la adopción de dicha política. Sin perjuicio de lo anterior, el anteproyecto requerido se encuentra pronto a ser despachado al Congreso Nacional para su tramitación parlamentaria, lo que debiera ocurrir durante el primer semestre del presente año.

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefatura de la División Jurídica, mediante la resolución exenta N° 8861, de 2012, para calificar las causales de secreto o reserva establecidas en ese cuerpo normativo, y en tal caso, denegar total o parcialmente el acceso a dicha información, este Ministerio deniega la información solicitada por encontrarse legalmente impedido de proporcionarla, en virtud




de la causal establecida en el artículo 21, letra b) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

En contra del presente acto administrativo Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este oficio en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

**PABLO SEPÚLVEDA MORENO**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PSM/CAPT
Distribución
DESTINATARIO [REDACTED]
GABINETE MINISTRO
GABINETE SUBSECRETARIO
CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
SIAC-MINVU (Adjunta oficio vía correo electrónico)
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA (Índice de Actos Secretos y Reservados)

**CARLOS A. PINTO T.**
Abogado
DIVISIÓN JURÍDICA